

## Conceino entra la Secretaria estatal de Turismo, y Is Sociedad Cooperativa de servicios Turisticos "Bahia Blanca", S.C. sobre el uso y mantenimiento del mirador de aves residentes o vivientes en el poblado de Xcalak

Secretaria del turismo, Bahia Blanco, Amigos de Sian Ka'an

2003

Cita:

Chetumal, Quintana Roo: Secretaria Estatal de Turismo

Para más información se ponen en contacto con: Pamela Rubinoff, Coastal Resources Center, Graduate School of Oceanography, University of Rhode Island. 220 South Ferry Road, Narragansett, RI 02882. Teléfono: 401.874.6224 Fax: 401.789.4670 Email: rubi@gso.uri.edu

Este proyecto (1998-2003) pretende la conservacion de los recursos costeros críticos en México construyendo capacidad para las ONGs, Universidades, comunidades y otros usuarios claves públicos y privados, con ello promover un manejo integrado costero participativo y realizar la toma de decisiones. Esta publicación fue hecha posible a traves del apoyo proporcionado por la Agencia estadounidense para la Oficina del Desarrollo Internacional de Ambiente y Oficina de Recursos Natural para Crecimiento Económico, Agricultura y Comercio bajo los términos del Acuerdo Cooperativo #PCE-A-00-95-0030-05.











En el Poblado de Xcalak, Municipio de Otón P. Blanco, Quintana Roo, los interesados: (SECTUR) Secretaria Estatal de Turismo, Sociedad Cooperativa de Servicios Turísticos "Bahía Blanca", S.C. de R.L. con domicilio conocido en Xcalak, Guías de turistas independientes de Xcalak e inversionistas de la poligonal de Xcalak.

Establecen un convenio por el cual la Secretaria Estatal de Turismo otorga el uso y mantenimiento del **mirador de aves residentes o vivientes en el poblado de Xcalak** ubicado a un kilómetro del muelle portuario de la aguada y a 75 m dentro del agua frente a la Isla de Pájaros, un mogote de manglar de aproximadamente 100 m de diámetro que se encuentra dentro de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Santuario del Manatí, Bahía de Chetumal, Municipio de Otón P. Blanco, Quintana Roo.

#### Por el cual se comprometen a:

- ⇒ Vigilar que se cumpla con la correcta aplicación del reglamento de uso establecido para los prestadores de servicios turísticos y para los visitantes.
- ⇒ Elegir a un representante de la Cooperativa Turística Bahía Blanca o del sector turístico de la comunidad, que se encargue del cobro de la visita al mirador de aves para el mantenimiento de la misma beneficiando con esto a todos los usuarios.
- ⇒ Una vez elegido el representante éste deberá comprometerse a canalizar los fondos recaudados para el mantenimiento del mirador y vigilar que éste se encuentre siempre en buenas condiciones.

Todas las personas de los diferentes sectores tendrán derecho al uso del Mirador de aves residentes o vivientes siempre y cuando, cumplan con el siguiente reglamento de uso establecido:

Reglamento de los prestadores de servicios turísticos

- Se permite el tránsito de embarcaciones mayores.
- Se permitirá la entrada de dos lanchas a la ves, las cuales podrán llevar de 6 a 8 visitantes cada una.
- Se deberá designar a un guía local por cada lancha, quién será responsable del grupo y deberá de contar con los conocimientos básicos de observación de aves, su importancia y conservación.
- Los prestadores de servicios turísticos y las personas que contraten sus servicios deberán llevar consigo la basura generada durante la actividad y depositarla en los sitios asignados para tal efecto.
- Los prestadores de servicios turísticos están obligados a informar a los visitantes que están entrando a una zona sujeta a conservación ecológica santuario del manatí, en la cual se realizan acciones para la preservación de los recursos naturales. Así mismo darán a conocer las presentes reglas.
- Los prestadores de servicios turísticos deberán cerciorarse que los visitantes o turistas no
  introduzcan a la zona sujeta a conservación ecológica cualquier especie vegetal o animal
  aloctonas, ya sea silvestre o domestica.
- Los prestadores de servicios turísticos deberán cerciorarse de que los visitantes se abstengan se introducir herbicidas, pesticidas o cualquier otro tipo de sustancia contaminante.
- Reducir fuertes ruidos y movimientos rápidos en lancha con el fin de no perturbar el hábitat de las aves a observar.

#### Reglamento de los visitantes

- Los grupos de visitantes que deseen hacer uso del mirador de aves residentes o vivientes de Xcalak, podrán, como una opción, contratar los servicios especializados prestados en la región por parte de un guía local, quién lo trasladará a la misma y fungirá como responsable del grupo. Este grupo no deberá ser mayor a 8 personas por lancha.
- El mirador de aves residentes o vivientes de Xcalak se encuentra dentro de una zona sujeta a
  conservación ecológica Santuario del Manatí y el la Unidad de Manejo Ambiental M-24 del
  Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial, por lo tanto los visitantes deberán observar
  las siguientes disposiciones durante su estancia en la misma:
- No dejar materiales que impliquen riesgo de incendios en el área visitada.
- Los visitantes deberán de llevar consigo la basura generada durante la actividad y depositarla en los sitios asignados para tal efecto.
- No alterar el orden y condiciones del sitio (disturbios auditivos, molestar animales, cortar plantas, apropiarse de fósiles u objetos arqueológicos),
- Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por los guías, relativas a su seguridad, y a la protección y conservación de los ecosistemas del área.

Una vez leído el documento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman siendo la horas del día del mes de febrero del 2003.
Secretaria Estatal de Turismo
Cooperativa Turística "Bahía Blanca"
Guías independientes
Inversionistas de la Poligonal de Xcalak